

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Nº 111 - 16/05/2009
En conformidad de la solicitud de esta oficina
se colocó el
final de los
trabajos

18 AGO 2009

Expediente Nº 15 III Región. + Concesiones.
Ordena expropiación; autoriza Convenio de CAMPOS ORTEGA
Referéndum Directo de Precio y apertura de Plan y SUPLENTE
Cuadro de Expropiación en la parte que se otorga al lote Nº 35-8. Obra: "CONCESION RUTA 5
NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR
DE VALLENAR KM. 660.000,00 AL KM.
665.000,00".

SANTIAGO, 29 MAY 2009

Nº 806

VISTOS:

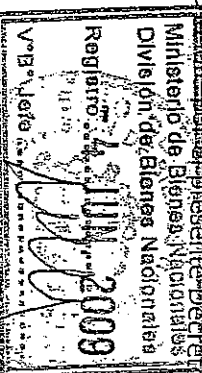
Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206 de 1960, lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186, de 1978; lo ordenado en el Nº 24, del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en oficio Ord. Exp. Nº 2163 de 15 de mayo de 2009.

CONSIDERANDO:

El informe de la Comisión de Peritos, nombrada por Resolución Fiscalía Exenta Nº 679, de 23 de octubre de 2008, integrada por MARIO HERNAN CASTILLO FUENTES, EDUARDO ALEJANDRO SILVA ARACENA Y VERONICA PAZ OLIVER VALDEBENITO, fijó con fecha 28 de noviembre de 2008, el monto provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.901.500.-, para el lote Nº 35-8.

DECRETO (EXENTO):

1º.- **EXPROPIESE** para el Fisco, el lote de terreno Nº 35-8, Km. 661.846,40 al Km. 661.880,70, necesario para la ejecución de la obra CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR DE VALLENAR KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00, Comuna de Vallenar, Provincia de Huasco, III Región, que se individualiza en el Plano y Cuadro de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho plano y cuadro de expropiación.



Proceso Fiscalía Nº 2950960



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Morandé Nº 59, Piso 6º, Santiago - Chile
Teléfono (56-2) 449-3050-449-3051 - <http://www.mop.cl/mop/subsecretaria/>



La propietaria, rol de avalúo de la comuna de Vallenar y la superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE (m ²)
35-8	ESPERANZA PIZARRO ASTORGA	1015-202	1.397

3º.- **AUTORIZASE** el Convenio Ad-Referéndum Directo de Precio, de 29 de enero de 2009, que se adjunta, suscrito entre don Dino Navarro Muñoz, en representación del Fisco, y doña **ESPERANZA DE LAS MERCEDES PIZARRO ASTORGA**, por el cual se fija la indemnización definitiva de la expropiación, en la cantidad de **\$3.001.500.-** para el lote N° 35-8.

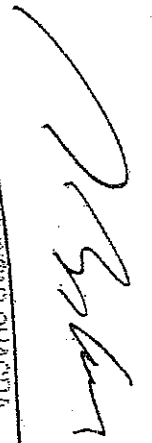
4º.- La escritura pública de expropiación, cuyo borrador redactará la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas y que contendrá los requisitos que se mencionan en el artículo 11 del Decreto Ley N° 2186, de 1978, se otorgará una vez publicado en el Diario Oficial el presente decreto, en tanto que la indemnización, se pagará al contado, una vez que la escritura pública se otorgue en inscriba a favor del Fisco, se presenten los certificados de gravámenes, prohibiciones y litigios de 30 años y se informe favorablemente por la mencionada Fiscalía, respecto del cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente número.

5º.- **AUTORIZASE** al Fiscal Regional de la Tercera Región de Atacama o al Abogado Jefe del Departamento de Expropiaciones, ambos de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, para el efecto que proceda a suscribir en representación del Fisco, la escritura pública correspondiente y para requerir su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de **TRES MILLONES UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.001.500.-)** por el lote N° 35-8, con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos no Financieros – Terrenos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


SERGIO BITAR CHACRA
Ministro de Obras Públicas